



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°417-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **23 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente N°20547-2016 por el cual DOÑA DELIA ANTONIETA GUINEA LARREATEGUI, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°366-2016-MPH/GDT sobre subdivisión del lote 15, manzana "B" de la Urbanización María Parado de Bellido, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 366-2016-MPH/GDT de fecha 19 de julio 2016, se ha cometido el error al considerar los propietarios del LOTE 15A RESULTANTE en el cual dice: "DELIA ANTONIETA GUINEA LARREATEGUI, MARIBEL EVELIN GUINEA LARREATEGUI, MARITZA FLORABEL GUINEA LARREATEGUI, CHRISTIAN MAX GUINEA LARREATEGUI"; y debe decir: "DELIA ANTONIETA GUINEA LARREATEGUI, MARIBEL EVELIN GUINEA LARREATEGUI, MARITZA FLORABEL GUINEA LARREATEGUI, LUIS ENRIQUE MATEO CORRALES, CHRISTIAN MAX GUINEA LARREATEGUI";

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 366-2016-MPH/GDT de fecha 19 de julio 2016, se ha cometido el error al considerar los propietarios del LOTE 15A RESULTANTE en el cual dice: "DELIA ANTONIETA GUINEA LARREATEGUI, MARIBEL EVELIN GUINEA LARREATEGUI, MARITZA FLORABEL GUINEA LARREATEGUI, CHRISTIAN MAX GUINEA LARREATEGUI "; y debe decir: "DELIA ANTONIETA GUINEA LARREATEGUI, MARIBEL EVELIN GUINEA LARREATEGUI, MARITZA FLORABEL GUINEA LARREATEGUI, LUIS ENRIQUE MATEO CORRALES, CHRISTIAN MAX GUINEA LARREATEGUI";

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutorio materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. HINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

23 AGO. 2016

Ayacucho, 2514-2016-UTD-SG-MPH
Oficio Circ. N° 417-2016-MPH/SDT
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG - 417-2016 - MPH / SDT
de fecha: 23 AGO. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
24 AGO 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____